Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I.MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA, CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 043

ANTOFAGASTA, 24 de Mayo de 2017

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3144 de 30 de Diciembre de 2016; Resolución TRA Nº 121830 /28/2016 de 07 de Octubre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda Región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2016, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, relativo al Centro de la Mujer de Tocopilla, aprobado por Resolución Exenta Nº 021 de fecha 31 de Enero de 2017.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta Nº 879, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 24 de Abril de 2017 se autorizó incremento presupuestario para el Centro de la Mujer de Tocopilla, por concepto de reemplazo de profesional con licencia maternal, por la suma de $2.062.294.-

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

CUARTO: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio, antes dicho, en la siguiente clausula y especifica la distribución de los aportes, desglosados en el Plan de Cuenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 08 de Mayo de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional (TyP) doña Viviana Ramírez Páez Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM y EG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Tocopilla, RUT 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto N° 1305 han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2016, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, relativo al Centro de la Mujer de Tocopilla, aprobado por Resolución Exenta Nº 021 de fecha 31 de Enero de 2017.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta N° 879, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 24 de Abril de 2017 se autorizó incremento presupuestario para el Centro de la Mujer de Tocopilla, por concepto de reemplazo de profesional con licencia maternal, por la suma de $2.062.294.-

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio, antes dicho, en la siguiente clausula y especifica la distribución de los aportes, desglosados en el Plan de Cuenta, según el siguiente tenor:

II.- NORMAS ESPECÍFICAS.

TERCERO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Donde dice: **"... $58.901.865** (Cincuenta y ocho millones novecientos un mil ochocientos sesenta y cinco pesos)....", **debe decir: "...$60.964.159** (Sesenta millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos)...".-

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

Modificase el Plan de Cuentas según el tenor siguiente:

			APORTE EJECUTOR		
C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
11	Personal a Honorario	4.416.444	100.000		4.516.444
12	Personal Código del Trabajo				0
13	Personal de Planta				0
14	Personal a Contrata				0
15	Gastos en Bienestar				0
16	Gastos en Seguridad Laboral				0
10	**TOTAL**	**4.416.444**	**100.000**	**0**	**4.516.444**
21	Personal a Honorarios	51.813.322	500.000		52.313.322
22	Personal Código del Trabajo				0
23	Personal de Planta				0
24	Personal a Contrata				0
25	Gastos en Bienestar				0
26	Gastos en Seguridad Laboral				0
27	Viáticos	200.000			
20	**TOTAL**	**52.013.322**			**52.013.322**
31	Arriendos				}
32	Alimentación y Bebidas				0
31	Arriendos			6.000.000	6.000.000
32	Alimentación y Bebidas	800.000			800.000
33	Materiales de Uso y Consumo				0
34	Servicios Básicos	700.000		1.620.000	2.320.000
35	Mantenimiento y Reparaciones			4.200.000	4.200.000
36	Gastos de Traslados				0
37	Servicios de Seguros				0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

60	TOTAL	0	1.180.000	0	1.180.000
	TOTAL PRESUPUESTO	60.964.159	1.780.000	15.660.000	78.404.159

Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2016, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

CUARTA: La personería de doña Viviana Ramírez Páez para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, consta de la Resolución Tra 121830/28/2016 y su facultad para concurrir, suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 629/SG de 2012.

La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Tocopilla.

QUINTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora. **/VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL (TyP)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO- REGIÓN DE ANTOFAGASTA. /LUIS MOYANO CRUZ-ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

VRP/CPC/VOC/RVR/rvr
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENI0 Y PLAN DE CUENTAS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"

En Antofagasta, a 08 de Mayo de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional (TyP) doña Viviana Ramírez Páez Nacional de Identidad N[redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM y EG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Tocopilla, RUT 69.020.100-3, representada por su Alcalde don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] con domicilio en la Comuna de Tocopilla calle Aníbal Pinto N° 1305 han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2016, celebraron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, relativo al Centro de la Mujer de Tocopilla, aprobado por Resolución Exenta Nº 021 de fecha 31 de Enero de 2017.

SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta N° 879, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 24 de Abril de 2017 se autorizó incremento presupuestario para el Centro de la Mujer de Tocopilla, por concepto de reemplazo de profesional con licencia maternal, por la suma de $2.062.294.-

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio, antes dicho, en la siguiente clausula y especifica la distribución de los aportes, desglosados en el Plan de Cuenta, según el siguiente tenor:

II.- NORMAS ESPECÍFICAS.

TERCERO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO ASESORÍA JURÍDICA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

b.1 Donde dice: **"... $58.901.865** (Cincuenta y ocho millones novecientos un mil ochocientos sesenta y cinco pesos)....", **debe decir: "...$60.964.159** (Sesenta millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos)...".-

Modificase el Plan de Cuentas según el tenor siguiente:

			APORTE EJECUTOR		
C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
11	Personal a Honorario	4.416.444	100.000		4.516.444
12	Personal Código del Trabajo				0
13	Personal de Planta				0
14	Personal a Contrata				0
15	Gastos en Bienestar				0
16	Gastos en Seguridad Laboral				0
10	**TOTAL**	**4.416.444**	**100.000**	**0**	**4.516.444**
21	Personal a Honorarios	51.813.322	500.000		52.313.322
22	Personal Código del Trabajo				0
23	Personal de Planta				0
24	Personal a Contrata				0
25	Gastos en Bienestar				0
26	Gastos en Seguridad Laboral				0
27	Viáticos	200.000			
20	**TOTAL**	**52.013.322**			**52.013.322**
31	Arriendos				}
32	Alimentación y Bebidas				0
31	Arriendos			6.000.000	6.000.000
32	Alimentación y Bebidas	800.000			800.000
33	Materiales de Uso y Consumo				0
34	Servicios Básicos	700.000		1.620.000	2.320.000
35	Mantenimiento y Reparaciones			4.200.000	4.200.000
36	Gastos de Traslados				0
37	Servicios de Seguros				0
38	Servicios Técnicos y Profesionales				0
39	Otros Gastos en Administración				**0**
30	**TOTAL**	**1.500.000**			**1.500.000**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

41	Arriendos				0
42	Alimentación y Bebidas		300.000		300.000
41	Arriendos				0
42	Alimentación y Bebidas				0
43	Materiales de Uso y Consumo	1.119.801			1.119.801
44	Servicios Básicos				0
45	Gastos de Traslados	200.000		2.040.000	2.240.000
46	Publicidad y Difusión	200.000			200.000
47	Servicios Generales			1.800.000	1.800.000
48	Servicios Técnicos y Profesionales				0
49	Otros Gastos Operacionales	1.514.592			1.514.592
40	**TOTAL**	**3.034.393**	**0**	**3.840.000**	**6.874.393**
51	Mobiliarios				0
52	Máquinas y Equipos				0
53	Equipos Informáticos				0
54	Programas Informáticos				0
55	Gastos de Traslados				0
56	Aporte Monetarios				0
57	Materiales e Insumos				0
50	**TOTAL**	**0**	**0**	**0**	**0**
61	Terrenos				0
62	Edificios				0
63	Vehículos				0
64	Mobiliarios		180.000		180.000
65	Máquinas y Equipos				0
66	Equipos Informáticos		1.000.000		1.000.000
67	Programas Informáticos				0
60	**TOTAL**	**0**	**1.180.000**	**0**	**1.180.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**60.964.159**	**1.780.000**	**15.660.000**	**78.404.159**

Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2016, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

CUARTA: La personería de doña Viviana Ramírez Páez para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, consta de la

Resolución Tra 121830/28/2016 y su facultad para concurrir, suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 629/SG de 2012.

La Personería de Don Luis Moyano Cruz, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta del Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral de Antofagasta y el Decreto Exento N°1883 del 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Tocopilla.

QUINTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA
REGION DE ANTOFAGASTA